



Resolución Jefatural

N° 1987-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 539-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2397-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1138-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 2486-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 39492-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 11 de febrero de 2021, se determinó para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, los costos académicos por concepto de idioma extranjero de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicables a los becarios de todas las convocatorias de la Beca Excelencia Académica;

Que, con el Informe N° 539-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPC, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de treinta y dos (32) becarios por el concepto de costos académicos de pensión de enseñanza de la subvención del beneficio de Idioma Extranjero del año fiscal 2019, de la Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014, por el monto de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) y pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, adjuntando además la solicitud de pago N° 24031 y conformidad de pago N° 2039;

Que, asimismo, la UCCOR Lima señala las razones que motivaron la falta de pago en forma oportuna en los años 2019 y 2020, se debieron: *“A que las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, no detallo la subvención para el beneficio de idioma extranjero. Por lo que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 09 de octubre de 2019, se incorpora el numeral 7.12.4.7 “Subvención para el beneficio de idioma extranjero”, en el*

cual se establece los procedimientos a seguir para el otorgamiento de la subvención. (...) Cabe precisar que las gestiones para la emisión de las Resoluciones Directorales Ejecutivas se realizaron el año 2019, debido a que los becarios recién comunicaron al PRONABEC que venían realizando pagos desde el año 2015 por concepto de idioma inglés. En consecuencia, en diciembre de ese año solicitaron el reconocimiento por reembolso. Respecto al año 2020, el motivo de no pago fue debido a que no se contaba con la resolución de costos por concepto de idioma extranjero, la cual fue aprobada con Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF con fecha 01 de febrero de 2021, el mismo que estuvo sujeto a la presentación de costos de la IES Universidad Privada de Ciencias Aplicadas el cual fue enviado al PRONABEC 16 de noviembre de 2020 mediante Carta IDIOMAS UPC DAF/FC 052-20. Asimismo, una razón que motivó la falta de pago en forma oportuna el año 2020 se debió a que al cierre del año fiscal los becarios no lograron subir el anexo 07 en el aplicativo SIBEC, para la subvención de idioma extranjero del año 2020, razón por la cual los becarios solicitan la subvención como reconocimiento de deuda por reembolso. Bajo esa línea, se ha verificado en el legajo del Sistema de Gestión Documental que los becarios en mención no presentaron su solicitud de reconocimiento de deuda. Además, los becarios presentaron su solicitud de reconocimiento a partir del mes de julio del presente año, con toda la documentación completa y necesaria para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda por reembolso por el concepto de beneficio de idioma extranjero para becarios de la Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014 (...);

Que, través del Informe N° 2397-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 25 de noviembre de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso por el monto de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de treinta y dos (32) becarios de la Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014, pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC, por el concepto de costos académicos de pensión de enseñanza de la subvención del beneficio de Idioma Extranjero del año 2019, en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, con el Informe N° 1138-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 26 de noviembre de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de treinta y dos (32) becarios, de Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014, y pertenecientes a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC, por concepto de costos académicos de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza) correspondiente al año 2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el

procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza*”; asimismo señala que “*La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante Informe N° 2486-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de noviembre de 2021, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas señala que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda de la UCCOR Lima que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y, resulta procedente reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de treinta y

dos (32) becarios, de Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014 de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC, sobre costos académicos por concepto de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza), correspondiente al año 2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 113-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso del pago de S/ 38,550.00 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de treinta y dos (32) becarios, de Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014 de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC, sobre costos académicos por concepto de Idioma Extranjero (pensión de enseñanza), correspondiente al año 2019, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Costos Académicos por concepto de Idioma Extranjero Beca Excelencia Académica, convocatoria 2014 IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

N°	DNI	Apellidos y nombres	Resolución Jefatural de Adjudicación	Carrera profesional	Concepto de pago	Monto en soles*
1	71126585	Álvarez Janampa, Lizbeth Alexandra	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
2	74063501	Anchiraico Baldeón, Marco Antonio	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Administración y Finanzas	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01 y 02	S/. 1,870.00
3	73376525	Barboza Cubas, Yhony Willy Michael	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 02	S/. 935.00
4	72844166	Carrasco Oyola, Luz Mariana	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
5	74065873	Chahuayo Quispe, Melanie Scarlet	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Economía y Finanzas	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 02	S/. 1,870.00
6	75452435	De la Cruz Pintado, Anthony José	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Mecatrónica	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01 y 02	S/. 1,870.00
7	70651558	Diestra Raymundo, José Manuel	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Contabilidad y Administración	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 1,870.00
8	75756209	Galán Fiestas, Mary Isabel	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
9	77224005	Gonzales Oblitas, Elías	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 935.00
10	70672755	Grandez Vásquez, Greys Natividad	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Economía y Finanzas	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01 y 02	S/. 1,870.00
11	76790516	Herrera Orellana, Patrick	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 1,870.00
12	70977121	Huaraya Quiñones, Katerine Zoraida	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
13	71206675	Huaripata Escobal, Fernando Rafael	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00

14	72129052	Incienso Espinoza, Brenda Darissa	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
15	72120425	Jara Barrera, Paola Deysi	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Administración y Negocios Internacionales	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 935.00
16	75445762	López Vilcas, Carmen Rosa Consuelo	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Contabilidad y Administración	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01 y 02	S/. 1,870.00
17	70350631	Mamani Rojas, Marcos Visney	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 935.00
18	71351439	Miranda Montenegro, Lucero	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
19	76860079	Nieto Jaimes, Marco Antonio	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
20	72365022	Nolasco Álvarez, Edson Eduardo	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Industrial	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 02	S/. 1,870.00
21	72120392	Olarte Breña, Karen Gabriela	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
22	72511780	Padilla Centurión, Milagros Estefanny	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Contabilidad y Administración	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01	S/. 935.00
23	73062694	Paredes Arca, Luisa Patricia	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Administración y Negocios Internacionales	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 01 y 02	S/. 1,870.00
24	72079075	Pineda Esteban, Andrea Pilar	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
25	72215651	Ramos Guadalupe, Jerson Napoleón	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
26	71858341	Sobrado Ortega, Víctor Hugo	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
27	77816118	Soncco Cahuaya, Vidal	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
28	70220037	Sosa Loaiza, Jhaynor Joseph	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
29	73904195	Torres Mera, José Franklin	RJ N° 460-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00

30	73710180	Valenzuela Tasayco, Keylla	RJ N° 460-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	Economía y Finanzas	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 02	S/. 1,870.00
31	70818217	Vásquez López, Khaterine Valeria	RJ N° 460-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	Arquitectura	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 00	S/. 890.00
32	74709434	Vicente Guelac, Elionnes Aldahir	RJ N° 460-2015- MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	Administración y Negocios Internacionales	Idioma Extranjero – pensión de enseñanza del año 2019 - 02	S/. 935.00
Monto total a reconocer en soles						S/ 38,550.00